

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2308/22.-

Ramallo, 09 de Junio de 2022

VISTO:

La importancia de generar conciencia en nuestro pueblo y eliminar el uso innecesario de bolsas no degradables que afectan al medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran importancia el tratamiento de la problemática del uso de bolsas plásticas, dado el impacto ambiental que las mismas generan;

Que, el plástico es un problema ambiental grave a nivel mundial, dado que es un material que no se degrada fácilmente y que dicho proceso posee un plazo superior a los 150 años;

Que, la fabricación de las bolsas tipo camiseta de polietileno implica el uso de recursos naturales no renovables, como el petróleo.

Que, las bolsas plásticas terminan en los rellenos sanitarios transformadas en basura, o dispersas por los diferentes puntos de nuestro distrito, tanto en el ámbito urbano como rural afectando los ecosistemas existentes,

Que, dado el impacto en los ecosistemas, las bolsas plásticas pueden producir la muerte de animales ya que son ingeridas por los mismos;

Que, la reducción del uso de bolsas implicaría una minimización significativa en el volumen de los residuos que se disponen en el relleno sanitario y disminuiría considerablemente el impacto ambiental que las mismas provocan;

Que, se desconoce el tiempo de degradación de las bolsas oxibio-degradables, las cuales están fabricadas con polietileno aditivado, usadas y otorgadas actualmente por comercios de nuestro distrito;

Que, se busca promover la utilización por parte de los vecinos de bolsas reutilizable de red, tela o papel, como era una vieja práctica saludable de nuestra comunidad;

Que, se fomentará a través de la gestión municipal el uso de bolsas reutilizables las cuáles poseen una vida útil mucho mayor;

Que, se implementarán a través de áreas municipales campañas de concientización con el fin de fomentar el uso de bolsas reutilizables, lo que generaría un cambio sumamente importante en la población a favor de la preservación y cuidado del ambiente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase el cumplimiento de la **ORDENANZA 3911/10**, a través de la cual, ----- se adhiere a la ley provincial 13868.-----

SEGUNDO) Informar a los medios de comunicación local.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2022 “Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas, a 40 Años de la Guerra”